



MAT.: Autoriza pago de BONO ESCOLAR al Personal Municipal en las remuneraciones del mes de **Abril 2014**.

ALGARROBO, 16 DE ABRIL 2014.-

DECRETO N° 1.809.-

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. **D.A. N° 3.445** de fecha **06.12.2012**, Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo N° 162 del 2013, Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 04.12.2013.
5. Decreto Alcaldicio **N° 4.031 de fecha 12.12.2013, Aprueba el Acuerdo N° 162.**
6. Decreto Alcaldicio **N° 4.050 de fecha 13.12.2013; Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.**
7. Decreto Alcaldicio N° 1.763 de fecha 14.04.2014; Autoriza Feriado Legal Al Sr. Alcalde Don Jaime Osvaldo Gálvez Fuenza y Autoriza Subrogantes que indica.

CONSIDERANDO:

Artículo 13 de la Ley N° 20.717 de fecha 14.12.2013 "Concédase, por una sola vez, a los trabajadores a que se refiere el artículo 1° de esta ley; a los de los servicios traspasados a las municipalidades en virtud de lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N°1-3.063, de 1980, del Ministerio del Interior; a los trabajadores a que se refiere el Título IV de la ley N°19.070, que se desempeñen en los establecimientos educacionales regidos por el decreto con fuerza de ley N°2, de 1998, del Ministerio de Educación; por el decreto ley N°3.166, de 1980, y los de las Corporaciones de Asistencia Judicial, un bono de escolaridad no imponible ni tributable, por cada hijo de entre cuatro y veinticuatro años de edad, que sea carga familiar reconocida para los efectos del decreto con fuerza de ley N°150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Este beneficio se otorgará aun cuando no perciban el beneficio de asignación familiar por aplicación de lo dispuesto en el artículo 1° de la ley N°18.987, y siempre que se encuentren cursando estudios regulares en los niveles de enseñanza pre básica del 1° nivel de transición, 2° nivel de transición, educación básica o media, educación superior o educación especial, en establecimientos educacionales del Estado o reconocidos por éste. **El monto del bono ascenderá a la suma de \$58.350.- el que será pagado en dos cuotas iguales de \$29.175.- cada una, la primera en marzo y la segunda en junio del año 2014. Para su pago, podrá estarse a lo que dispone el artículo 7° del decreto con fuerza de ley N°150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social**".

DECRETO:

- I. Autoriza pago de **Bono Escolar** (pendientes) en los sueldos del mes de **Abril 2014**, a los funcionarios municipales que a continuación se indican:

BONO ESCOLAR

N°	Nombre del Funcionario	Monto
1	ALVAREZ MACHUCA MARIA ELENA	29.175
2	BASCUNAN REYES TERESA DEL CARMEN	29.175
3	CUETO GALAZ JOSE ISAIAS	29.175
4	FUENZALIDA URTUBIA NELSON ANTONIO	29.175
5	NAVARRETE NUNEZ CRISTIAN LUIS	58.350
6	QUEZADA NAVIA LUIS DEL CARMEN	58.350
7	TAPIA PENA MARIELA ISABEL	58.350
TOTAL		291.750

- II. Impútese la cantidad de \$ 175.050.- al subtítulo 21-01-005-002-000 "Bono de Escolaridad" – Personal Planta", la cantidad de \$ 116.700.- al subtítulo 21-02-005-002-000 "Bono de Escolaridad" – Personal a Contrata", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



IVAN BENJAMIN RODRIGUEZ VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PAULINA MOYANO MEJIAS
ALCALDESA (S)

PMM/IRV/MART/pyu.

Decreto Alcaldicio N° 1809/2014.-

DISTRIBUCIÓN:

- Indicados (hoja de vida) (1)
- Dirección de Adm. y Finanzas. (1)
- Unidad de Control. (1)
- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Archivo (2)



DEPTO.
RECURSOS
HUMANOS

CONTROL INTERNO

RECEPCION DOCUMENTO _____ Nº _____
 FECHA _____ HORA _____
 SALIÓ 7 ABR. 2014
 DOCUMENTO _____ Nº _____
 FECHA _____ HORA _____
 NO. LIBRE 21 ABR. 2014